

CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “CFE”, REPRESENTADA POR EL LIC. IGNACIO SALVADOR CHÁVEZ SÁNCHEZ ALDANA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “SFP”, REPRESENTADA POR VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y POR LA OTRA LAS PERSONAS MORALES CUYO NOMBRE, REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMAS CORRESPONDIENTES APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO, DENOMINADAS EN LO SUCESIVO COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, Y EN CONJUNTO CON LA “CFE” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. La “CFE”, declara a través de su representante que:
- I.1.- Es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es el prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, en los términos del artículo 5o. de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
- I.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este instrumento en representación de la “CFE” acreditándolas mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 12,777 de 5 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Hoffman Palomar, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en el municipio de Coacalco de Berriozábal en el Estado de México, mismas que a la fecha de celebración del presente convenio no le han sido modificadas, revocadas o canceladas..
- I.3.- Con fecha 5 de julio de 2013, celebró un Contrato Marco con las empresas **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.; TURISMO GARGO, S.A. DE C.V.; FERBEL NORTE, S.A. DE C.V.; INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.; AF BANREGIO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO y CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto consiste en establecer los alcances, características y especificaciones técnicas para la contratación del arrendamiento de vehículos terrestres, así como la fórmula para la determinación del precio de dicho arrendamiento, el mecanismo de selección de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, y demás condiciones generales, establecidas en dicho instrumento, conforme a lo cual éstos se obligan a arrendar los vehículos que cualquier dependencia y/o entidad de la Administración Pública Federal (APF) les soliciten durante la vigencia de este instrumento jurídico.
- I.4.- En la Declaración IV.2 y la Cláusula Octava del Contrato Marco referido en la declaración que antecede, “**LAS PARTES**” acordaron que cualquier persona física con actividad empresarial o persona moral que reúna los requisitos a que se refieren las Declaraciones III.7, III.8. III.9 y que cumpla con los requerimientos establecidos en la Cláusula Tercera, podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, celebrando el convenio de adhesión correspondiente con la “CFE” y con la participación de la “SFP”.
- I.5.- Mediante oficios números **007, 00015, 00016, 00079 y 00089** de 14 de enero de 2015, 19 de enero de 2015, 25 de febrero de 2015 y 27 de febrero de 2015 respectivamente, comunicó a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la “SFP”, que “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” cumplen con los requisitos establecidos por la propia “CFE”, para concurrir

a la celebración del presente convenio de adhesión al Contrato Marco, a que hace referencia la declaración I.3. de este instrumento.

I.6.- Para los efectos de este convenio, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

II. La "SFP" declara a través de su representante que:

II.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 2o., 26 y 37 de la Ley Orgánica de la APF, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la APF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las dependencias y/o entidades de la APF con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14, tercer y sexto párrafos, de su Reglamento.

II.2.- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Adhesión, con fundamento en los artículos 11 de la Ley Orgánica de la APF; 6 fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la APF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013.

II.3.- Para los efectos del presente Convenio, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal.

II.4.- La "SFP" a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, conforme a la documentación presentada por "LOS POSIBLES PROVEEDORES", revisó e integró la documentación necesaria que soporta la celebración del presente convenio de adhesión y la Unidad de Asuntos Jurídicos revisó los aspectos jurídicos correspondientes, motivo por el cual consideran procedente la suscripción de este instrumento jurídico, por lo que, también lo firman como constancia de ello.

III. "LOS POSIBLES PROVEEDORES", declaran, a través de sus respectivos representantes, que:

III.1. ALQUILADORA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.

III.1.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 6,649 de 29 de agosto de 1957, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando G. Arce, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 189 de 8 de noviembre de 1957.

III.1.2.- Mediante escritura pública número 6,104 de 31 de mayo de 1988, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 179 del Distrito Federal a cargo del Licenciado Julián Matute Vidal, inscrita en el Registro Público

de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 10,811 de 15 de agosto de 1988, misma que protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 10 de marzo de 1988, por virtud de la cual, se formaliza el cambio de denominación de la sociedad de **Hertz de México, S.A. de C.V. a Alquiladora de Vehículos Automotores, S.A. de C.V.**

- III.1.3.- Mediante escritura pública número 580 de 3 de julio de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública número 87 de la Ciudad de Mérida y Puerto de Progreso del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 10,811 de 21 de julio de 2008, misma que protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 29 de mayo de 2007, por virtud de la cual, entre otros aspectos, se aprobó la ampliación del objeto social de la sociedad.
- III.1.4.- A través de la escritura pública número 160 de 31 de marzo de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública número 87 con residencia en la Ciudad de Mérida y Puerto de Progreso, Estado de Yucatán, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Moisés Behar Bambanaste, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas, y actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- III.1.5.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a dar en arrendamiento toda clase de vehículos automotores, con o sin chofer.
- III.1.6.- Es su intención adherirse al Contrato Marco referido en la declaración I.3 para la contratación del arrendamiento de vehículos terrestres, para lo cual por conducto de su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos establecidos en las Declaraciones III.7, III.8 y III.9 del Contrato Marco, así como con los requerimientos establecidos en la Cláusula Tercera del instrumento multicitado.
- III.1.7.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave AVA880310U11.
- III.1.8.- Tiene su domicilio en Avenida Presidente Masaryk, número 61, Piso 3, Interior 302, Colonia Polanco Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, México, Distrito Federal.

III.2. CAPITAL LEASING MÉXICO, S.A. DE C.V.

III.2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 8,519 de 15 de abril de 2014, otorgada ante la fe de la Notaría Pública Licenciada Fernanda Félix Beltran, Titular de la Notaría Pública número 2 en ejercicio del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de San Luis Potosí, bajo el folio mercantil electrónico número 25,847*1 de 15 de mayo de 2014, misma que protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 10 de abril de 2014, por virtud de la cual, entre otros aspectos, se modificó la modalidad de la sociedad de **S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.** a **S.A. de C.V.** y se reformó el objeto social de la misma.

III.2.2.- A través de la escritura pública número 11,689 de 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Carlos García Camacho, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de

apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

- III.2.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a otorgar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, cesión, posesión, comodato toda clase de vehículos terrestres, aéreos o marítimos, nuevos, seminuevos y/o usados.
- III.2.4.- Es su intención adherirse al Contrato Marco referido en la declaración I.3 para la contratación del arrendamiento de vehículos terrestres, para lo cual por conducto de su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos establecidos en las Declaraciones III.7, III.8 y III.9 del Contrato Marco, así como con los requerimientos establecidos en la Cláusula Tercera del instrumento multicitado.
- III.2.5.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave CLP0809107R4.
- III.2.6.- Tiene su domicilio en calle Prolongación Nereo Rodríguez Barragán, número 1200, Piso 5, oficina D, Fraccionamiento San Pedro, Código Postal 78230, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

III.3. RESCUE MEDIC, S.A. DE C.V.

- III.3.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 32,751 de 4 de febrero de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Sotelo Regil y Colomé, Titular de la Notaría Pública número 108 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 317,597 de 13 de abril de 2004.
- III.3.2.- A través de la escritura pública número 9,617 de 3 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe de la Notaria Pública Licenciada María Cristina del Socorro Rodríguez Cabrera, Titular de la Notaría Pública número 112 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Israel Gallardo Cuevas, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas, y actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- III.3.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta y arrendamiento de ambulancias terrestres, marítimas y aéreas, y al arrendamiento puro y financiero de equipo médico y de atención prehospitalaria, así como de ambulancias médicas y de rescate.
- III.3.4.- Es su intención adherirse al Contrato Marco referido en la declaración I.3 para la contratación del arrendamiento de vehículos terrestres, para lo cual por conducto de su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos establecidos en las Declaraciones III.7, III.8 y III.9 del Contrato Marco, así como con los requerimientos establecidos en la Cláusula Tercera del instrumento multicitado.
- III.3.5.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave RME040211AH4.
- III.3.6.- Tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur, número 686, Interior 302, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.

III.4. SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.

III.4.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 100 de 21 de septiembre de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gustavo Muñoz Domínguez, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de Torreón, Municipio del mismo nombre, Distrito Notarial de Viesca del Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Viesca de Torreón, Coahuila bajo la partida número 2177 de 1 de septiembre de 1998.

III.4.2.- Mediante escritura pública número 957 de 4 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Armando Martínez Herrera, Titular de la Notaría Pública número 55 de la Ciudad de Torreón, Municipio de Torreón, Distrito Notarial de Viesca del Estado de Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Torreón, Coahuila bajo el folio mercantil electrónico número 77442*1 de 8 de octubre de 2012, misma que protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 28 de septiembre de 2012, por virtud de la cual, entre otros aspectos, se aprobó la reforma del objeto social de la sociedad.

III.4.3.- A través de la escritura pública número 53 de 4 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando Iván Todd Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 42 de la Ciudad de Torreón, Municipio del mismo nombre, Distrito Notarial de Viesca del Estado de Coahuila de Zaragoza, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante la C. Alejandra Paulina López Luquín, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas, y actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

III.4.4.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a celebrar todo tipo de contratos, convenios y negociaciones tanto con instituciones privadas como públicas de servicios de arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los servicios de arrendamiento de vehículos de transporte tanto terrestres, marítimos y aéreos.

III.4.5.- Es su intención adherirse al Contrato Marco referido en la declaración I.3 para la contratación del arrendamiento de vehículos terrestres, para lo cual por conducto de su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos establecidos en las Declaraciones III.7, III.8 y III.9 del Contrato Marco, así como con los requerimientos establecidos en la Cláusula Tercera del instrumento multicitado.

III.4.6.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave STN980921TT8.

III.4.7.- Tiene su domicilio en calle Monte Elbruz, número 124, Piso 2, oficina 212-B, Colonia Palmitas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, México, Distrito Federal.

III.5. VIEMOTIONS, S.A. DE C.V.

III.5.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 40,911 de 4 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, Titular de la Notaría Pública número 82 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal con residencia en la Ciudad de Toluca, inscrita en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 46,907*12 de 2 de octubre de 2013.

- III.5.2.-** A través de la escritura pública número 58,914 de 13 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto, Titular de la Notaría Pública número 85 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante la C. Ana Lucía Díaz Silva, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de Administradora Única, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- III.5.3.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, al alquiler de automóviles con chofer y alquiler de automóviles sin chofer.
- III.5.4.-** Es su intención adherirse al Contrato Marco referido en la declaración I.3 para la contratación del arrendamiento de vehículos terrestres, para lo cual por conducto de su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos establecidos en las Declaraciones III.7, III.8 y III.9 del Contrato Marco, así como con los requerimientos establecidos en la Cláusula Tercera del instrumento multicitado.
- III.5.5.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave VIE130504A91.
- III.5.6.-** Tiene su domicilio en Margaritas, número 8, Colonia Izcalli Cuauhtémoc Segunda Sección, Municipio Metepec, Código Postal 52176, Estado de México.

Vistas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES", convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la adhesión de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" al Contrato Marco, a que se refiere la Declaración I.3 de este instrumento, así como a los alcances, características y especificaciones técnicas para la contratación del arrendamiento de vehículos terrestres, a la fórmula para la determinación del precio de dichos servicios, así como al mecanismo de selección de los posibles proveedores, y demás condiciones generales, establecidos en dicho instrumento, conforme a los cuales "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", se obliga a arrendar los vehículos, a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los soliciten.

SEGUNDA.- "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", se comprometen a sujetarse al Contrato Marco a que se refiere la declaración I.3, por lo que la "**CFE**" y la "**SFP**" aceptan la adhesión de los mismos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Octava del propio Contrato.

TERCERA.- Para efectos del objeto del presente convenio de adhesión, "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", manifiestan conocer el contenido y alcance del Contrato Marco, referido en la Cláusula anterior, el cual se tiene por reproducido en el presente convenio de adhesión como si a la letra se insertara, para ser considerado como parte integral del mismo, obligándose "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", a sujetarse en los mismos términos y condiciones a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- El presente convenio de adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 29 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato Marco.

La Unidad de Política de Contrataciones Públicas llevará a cabo las gestiones necesarias para que la publicación del presente convenio en CompraNet se realice a más tardar el día hábil siguiente a aquél de la fecha de suscripción, debiendo dejar constancia de la fecha en que se realice dicha publicación,

para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- Para efectos de este convenio de adhesión, **"LAS PARTES"** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan la firma de tres ejemplares autógrafos del presente Convenio de Adhesión, mismos que quedarán a resguardo en los archivos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de **"LA SFP"**, así como de la **"CFE"**.

Asimismo, convienen que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas expida sendas copias certificadas del ejemplar que se queda en poder de la misma, a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que suscriben el presente convenio de adhesión.

LEÍDO QUE FUE POR **"LAS PARTES"** QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ELLAS Y EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

POR LA
"CFE"

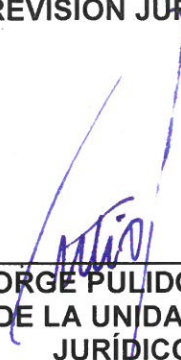
LIC. IGNACIO SALVADOR CHÁVEZ SÁNCHEZ ALDANA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

POR LA
"SFP"

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

REVISIÓN JURÍDICA

REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA
DOCUMENTACIÓN PARA LA
CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE
ADHESIÓN



LIC. JORGE PULIDO VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS



LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR
"LOS POSIBLES PROVEEDORES"

ALQUILADORA DE VEHÍCULOS
AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.

CAPITAL LEASING MÉXICO, S.A. DE C.V.



C. MOISÉS BEHAR BAMBANASTE
APODERADO LEGAL



C. CARLOS GARCÍA CAMACHO
APODERADO LEGAL

SUPERVISIÓN TÉCNICA
DEL NORTE, S.A. DE C.V.

RESCUE MEDIC, S.A. DE C.V.



C. ALEJANDRA PAULINA LÓPEZ LUQUÍN
APODERADA LEGAL



C. ISRAEL GALLARDO CUEVAS
APODERADO LEGAL

VIEMOTIONS, S.A. DE C.V.



C. ANA LUCÍA DÍAZ SILVA
ADMINISTRADORA ÚNICA

Esta hoja de firmas forma parte del Convenio de Adhesión al Contrato Marco para el arrendamiento de vehículos terrestres que celebran la "CFE" y "EL POSIBLE PROVEEDOR", con la participación de "LA SFP", a los SEIS días del mes de JULIO de 2015.